



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2021-00295-00

Se incorpora al expediente el aviso remitido al demandado, advirtiéndole que el mismo tuvo resultado negativo. En consecuencia, y atendiendo a la manifestación de la parte demandante, según la cual no se conoce otra dirección para su notificación, se ordena el EMPLAZAMIENTO de CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA realizando la respectiva inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por la secretaría del despacho.

Por consiguiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la publicación se hará según lo dispuesto en el artículo 108 CGP, publicando el nombre de la emplazada en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en la que se informa que la medida cautelar decretada no ha sido registrada aún, en tanto no se ha realizado el pago que corresponde. Dicha respuesta podrá ser consultada en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbjW1H9auzxGqm7YBpOv7iEBebwtrtoa1E-y8zjskWXvBw?e=kc17Wt.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3e8cafe3dfeba9c5ad30669f0c5907ec3dafc59e0897ff26b6f1ca6665063b**

Documento generado en 18/01/2022 11:33:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>